



SNI: modificación profunda

Alejandro Canales, 7 de julio de 2022

El plazo se venció y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer) no dijo si autorizaba o no la exención de análisis de impacto regulatorio (AIR) a la propuesta de nuevo reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). La Comisión recibió la solicitud el 23 de junio, debió resolver el pasado jueves 30 de junio, pero todavía este 4 de julio no emitía ningún pronunciamiento al respecto.

La convocatoria de este año del SNI no saldrá hasta que se resuelva el tema normativo, una presión adicional para otorgar o no la exención. La aceptación llevaría a la aplicación inmediata del reglamento y un rechazo prolongaría la espera alrededor de un mes. El problema es que la propuesta sí tiene un impacto regulatorio y es de alto voltaje. La eliminación del apoyo económico del SNI a los investigadores de instituciones particulares está en el cálculo y tal vez es uno de los principales motivos de la demora de la Conamer.

Sin embargo, la exclusión de particulares no es nueva. Desde abril del año pasado la Conamer aprobó sin mayores reparos la reforma que eliminó el beneficio de los incentivos económicos para investigadores del sector privado (*DOF*. 20.04.2021). Aunque los perjudicados no se quedaron cruzados de brazos, interpusieron amparos y actualmente el asunto se dirime en los tribunales. El conflicto no es sencillo de resolver.

Pero la norma propuesta tiene otro impacto regulatorio importante: valorará no solamente un periodo de productividad para otorgar el incentivo, ahora dice que

privilegiará toda la trayectoria y, todavía más importante, propone alargar la permanencia en un nivel, al menos por dos periodos, antes de que un miembro del SNI pueda ser ascendido al siguiente nivel.

El SNI, como se sabe, distribuye sus distinciones en tres categorías: a) candidato; b) investigador nacional con nivel I, II o III; y c) investigador emérito. La distinción se conserva por un periodo que va de los tres a los cinco años, según categoría y nivel, y en cada caso le corresponde un determinado monto de incentivo económico. Al término de ese periodo, todas las categorías, pero en mayor volumen para los investigadores que están en los niveles I y II, previa evaluación, pueden ascender, descender o salir del programa.

Ahora, la nueva norma propone que los periodos para todos sean de cinco años (excepto para los candidatos) y para pasar del nivel I al II, el investigador debe permanecer al menos en dos ocasiones en el primer nivel antes de aspirar a un ascenso y el mismo caso sería para pasar del II al III. O sea, esperar al menos 10 años en un nivel para pasar al siguiente y alrededor de 24 años para pasar de candidato a investigador nivel III.

La exclusión de investigadores de instituciones particulares y el alargamiento de plazo para alcanzar el máximo nivel han suscitado las mayores críticas. La primera incoformidad proviene de algunos de los cerca de 2 mil investigadores de ese sector (alrededor del 6 por ciento del total de miembros del SNI) que no recibirían el correspondiente incentivo económico; la segunda deriva del pujante número de jóvenes que ve cómo se aleja el trayecto para alcanzar los niveles máximos del sistema. Una muestra de comentarios se pueden leer en la plataforma de la Conamer.

En estas circunstancias, es claro que la propuesta de nuevo reglamento sí tiene un impacto regulatorio y tal vez por eso la Conamer no se ha pronunciado al respecto. Pero hay otras modificaciones. Lo dijimos aquí mismo la semana pasada: estamos ante un cambio en la finalidad del programa, ya no será evaluada la calidad de los investigación a secas, ahora se le añade cumplir con ciertas condiciones para recibir la distinción.

La actual administración modificó los objetivos del SNI y los cambió desde la reforma al reglamento de abril del año pasado. No lo hizo en la actual propuesta, como erróneamente dije aquí en la entrega anterior y me lo hicieron notar. La diferencia es que, antes, el cambio de finalidad estaba pero no tenía dientes, permanecía en el terreno de las intenciones porque no estaba acompañada de los instrumentos para hacerla efectiva.

Ahora no solamente se alargan los plazos de evaluación, también cambia la selección, organización y funcionamiento de las comisiones dictaminadoras. Estas últimas son el instrumento clave en la valoración del desempeño y cada una elige sus criterios.

Ya suman cinco reformas al reglamento y si los principales vectores del cambio se han añadido de forma improvisada y sin un plan, como la exclusión de investigadores de establecimientos particulares, el alargamiento de periodos para ascender en el programa y condiciones adicionales para recibir el reconocimiento, tal vez de lo que estamos hablando es de diques para contener la expansión y el presupuesto del programa.

No se puede tener un programa de dimensiones del total de investigadores y menos uno como el SNI. O, como decía Borges, un mapa del imperio que tiene el tamaño del imperio. El cambio profundo y el punto de inflexión al extendido crecimiento del SNI llegó por el lado de la limitación de recursos financieros.

Pie de página: La huída de personal académico del CIDE sigue en aumento, una lástima por la institución y por los centros públicos de investigación.



Posgrado: ¿de una evaluación punitiva a una autoevaluación formativa?

Alejandro Canales, 14 de julio de 2022

La valoración de los estudios de posgrado no será más una responsabilidad del Conacyt, ahora las propias instituciones estarán a cargo de la calidad de sus programas y la Subsecretaría de Educación Superior decidirá cuáles tienen o no validez. Eso dijeron, al final del mes pasado María Elena Álvarez y Luciano Concheiro, titulares de las mencionadas entidades, respectivamente, cuando anunciaron la creación del Sistema Nacional de Posgrado (SNP).

Sin embargo, desde hace un año los mismos protagonistas dieron por instaurado el SNP. ¿Usted se acuerda? Fue en ocasión del tercer foro nacional sobre posgrado, realizado en julio del año pasado. Ahí Álvarez-Buylla y Concheiro Bórquez presentaron lo que llamaron un nuevo SNP y mencionaron que sustituiría al vigente Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

La principal razón para suprimir el PNPC era que ese programa, como otras iniciativas neoliberales, dijo Álvarez Buylla, “priorizó la visión productivista y la competencia; el centralismo y la evaluación cuantitativa de los programas, además de que se desvincularon los posgrados de las prioridades de investigación en humanidades, ciencias, tecnologías e innovación que necesita el país” (*Comunicado 226/2021 04.07.2021*).

Además, añadió Álvarez-Buylla, en la actual administración “el SNP está alineado con el proceso de transformación estructural que vive el país y se complementa con los planteamientos sustantivos de la política científica del Conacyt”. No obstante, en

ese entonces la sustitución fue una realidad virtual; nada cambió, la distribución de las becas y la organización del posgrado siguieron operando de la misma forma.

Luego, al inicio de este año, vino el revuelo mediático con un nuevo reglamento de becas del Conacyt, una de cuyas novedades era que se suspenderían las becas a mujeres embarazadas. En realidad no había tal, fue un error de redacción del reglamento, lo que sí incluyó fueron dos cambios importantes: las becas de posgrado serían entregadas directamente a los estudiantes y tendrían carácter universal.

El nuevo reglamento suscitó más interrogantes que certezas, pero como el inicio del ciclo escolar todavía estaba lejos, no causó mayores inquietudes. Ahora, con el próximo retorno a clases, volvió a cobrar fuerza el tema de las becas y la organización del posgrado. Y otra vez, de nueva cuenta, se dio por instaurado el SNP y también llegaron algunas explicaciones adicionales.

Una de las modificaciones importantes es que el PNPIC queda definitivamente eliminado y serán “las universidades, las IES y los Centros Públicos de Investigación quienes asuman la calidad de sus programas y aseguren su excelencia académica” (Comunicado No. 12. 28.06.2022). Es decir, el Conacyt ya no tendrá la responsabilidad de evaluar la calidad de los posgrados, la tarea estará a cargo de las propias instituciones.

¿La autoridad federal ya no tendrá ninguna injerencia en la valoración de los posgrados? Algo parecido, pero no exactamente. Porque la validez de esos programas seguirá bajo la responsabilidad de la SEP y específicamente bajo el escrutinio de la Dirección General de Profesiones. Esta última entidad certifica la validez de un programa de posgrado y una vez validado, las instituciones lo pueden registrar en la plataforma del SNP habilitada por el Conacyt y los estudiantes matriculados podrán recibir, según criterios de prelación, la beca correspondiente.

O sea, ni el Conacyt ni la SEP evaluarán la calidad de los programas de posgrado, aunque la SEP conserva la atribución para decidir qué programas tendrán o no validez oficial. Según lo dijo Luciano Concheiro, el subsecretario de Educación Superior, el gobierno federal reemprenderá “los planteamientos conceptuales y procedimentales para generar un tránsito de la evaluación punitiva, mercantilizada y competitiva, que genera diferencias y segmentación entre las instituciones de Educación Superior, hacia procesos de autoevaluación y evaluación con fines diagnósticos, formativos e integrales”.

La idea no suena mal. La literatura sobre el tema ha mostrado la importancia de la evaluación formativa para algunas actividades, por la imprescindible retroalimentación que provee y la mejora del quehacer que produce, en

comparación con la evaluación sumativa que solamente califica un desempeño para decidir si se aprueba, se recompensa o no (de ahí que le digan punitiva). Sin embargo, utilizar una u otra depende de la finalidad que se busque, porque será inevitable la evaluación sumativa de la SEP al rechazar o validar un programa.

También es correcto retornar a la confianza en las propias instituciones para el aseguramiento de la calidad de sus estudios, como ocurría antes de los padrones de excelencia o de calidad. El problema es que hoy las condiciones son distintas y muy otro el escenario. Actualmente existen alrededor de 11 mil programas de posgrado y solo el 20 por ciento de ese total forma parte del PNPC. Quizás el supuesto es que ese 20 por ciento o el doble no tendrá problema en afiliarse al nuevo SNP y asegurar una formación de alto nivel.

Pero ¿qué ocurrirá con el 80 o el 60 por ciento de programas restantes y los cientos de miles de alumnos matriculados? Tómese en cuenta que alrededor de la mitad son del sistema público. Seguramente no tendrán ninguna posibilidad ni condición para transitar a una evaluación formativa. ¿Usted ha intentado regresar la pasta dental al tubo que la contenía? Muy difícil. Y lo mismo podría ocurrir con la regulación del posgrado. O tal vez el camino inverso sí es posible, pero lo más probable es que el resultado no dejará satisfecho a nadie.

Pie de página: La joven organización ProCienciaMx enfrenta un conflicto interno y ha tenido una disociación; conserva el nombre y logo, pero existen dos perfiles en redes sociales.// El INAI ordenó al INSABI dar a conocer la información relativa a los ventiladores mecánicos que recibió del Conacyt. Atentos.



Transparencia e información de interés público

Alejandro Canales, 16 de junio de 2022